

Coefficiente de absorción luminosa: 0 m-1 - 9,99 m-1  
 Resolución: 0,01 m-1  
 Rango y temperatura de utilización: 5 °C - 40 °C  
 Longitud efectiva de la cámara de medida: 364 mm ± 1 mm  
 Alimentación eléctrica:

Tensión eléctrica: 230 V c.a. + 10 % - 15 %  
 Potencia: 180 W

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo asignado es:

00-G-001
03001

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, en su placa de características, las siguientes inscripciones:

Nombre y razón social del fabricante o representante.

Año de fabricación.

Identificación del modelo y la versión.

Número de serie del instrumento.

Tipo utilizado de dispositivo de toma de muestra del gas de escape, con su marca.

Longitud efectiva  $L_A$  de una muestra de gas de escape.

Campo de utilización en función de la temperatura ambiente.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el Anexo Técnico al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los requisitos contenidos en el Certificado de Aprobación de Modelo y en el Anexo Técnico al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente Aprobación de Modelo podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tres Cantos, 9 de junio de 2003.—El Presidente, P. D. (Resolución de 14 de febrero de 2003; BOE del 06-03-2003), el Director, Ángel García San Román.

# BANCO DE ESPAÑA

**15221** RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de julio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

## CAMBIOS

1 euro =	1,1489	dólares USA.
1 euro =	137,23	yenes japoneses.
1 euro =	7,4308	coronas danesas.
1 euro =	0,70680	libras esterlinas.
1 euro =	9,1666	coronas suecas.
1 euro =	1,5481	francos suizos.
1 euro =	87,71	coronas islandesas.
1 euro =	8,2080	coronas noruegas.
1 euro =	1,9467	levs búlgaros.
1 euro =	0,58751	libras chipriotas.
1 euro =	32,000	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	263,94	forints húngaros.
1 euro =	3,4534	litas lituanos.
1 euro =	0,6522	lats letones.
1 euro =	0,4285	liras maltesas.
1 euro =	4,4080	zlotys polacos.
1 euro =	37,180	leus rumanos.
1 euro =	234,6000	tolares eslovenos.
1 euro =	42,055	coronas eslovacas.
1 euro =	1.630.000	liras turcas.
1 euro =	1,7322	dólares australianos.
1 euro =	1,5901	dólares canadienses.
1 euro =	8,9604	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9522	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0108	dólares de Singapur.
1 euro =	1.354,27	wons surcoreanos.
1 euro =	8,4689	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de julio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# UNIVERSIDADES

**15222** RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Fisioterapia.

Homologada por el Consejo de Coordinación Universitaria la modificación del plan de estudios de la Universidad de Málaga conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Fisioterapia, mediante acuerdo de su Comisión Académica de 17 de junio de 2003, este Rectorado ha resuelto publicar la nueva «ordenación temporal» fijada para estas enseñanzas, quedando estructurada conforme figura en el siguiente anexo.

Málaga, 3 de julio de 2003.—El Rector (en funciones), Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## ANEXO

Página 6 Anexo 3

**ORDENACIÓN TEMPORAL DE LAS ENSEÑANZAS.-**

<u>PRIMER CURSO</u>	<u>Créditos</u>
<u>Anual</u>	
Masocinesiterapia	16
<u>Primer Cuatrimestre</u>	
Anatomía humana	5,5
Fisiología humana	6,5
Bioestadística	4,5
Fundamentos y valoraciones fisioterápicas	5
<u>Segundo Cuatrimestre</u>	
Salud pública y legislación sanitaria	7
Biomecánica y cinesiología humana	5
Electro-termo-hidroterapia	8
<u>Primer o Segundo Cuatrimestre</u>	
Una asignatura OPTATIVA	4,5

El Alumno deberá obtener a lo largo de la Titulación 21 créditos de Libre Configuración.

**SEGUNDO CURSO**

<u>Anual</u>	
Afecciones médico-quirúrgicas I	10,5
Fisioterapia en traumatología	15
Estancias clínicas I	10,5
<u>Primer Cuatrimestre</u>	
Ciencias psicosociales aplicadas	5
Fisioterapia en ortopedia y reumatología	9
Instrumentación en fisioterapia	4,5
<u>Segundo Cuatrimestre</u>	
Documentación científica en fisioterapia	4,5
Una asignatura OPTATIVA	4,5

El Alumno deberá obtener a lo largo de la Titulación 21 créditos de Libre Configuración

**TERCER CURSO**

<u>Anual</u>	
Afecciones médico-quirúrgicas II	10,5
Fisioterapia en neuropediatría	12
Fisioterapia en neurología del adulto y cardiorrespiratorio	14
Estancias clínicas II	10,5
<u>Primer Cuatrimestre</u>	
Preparación física	4,5
Psicosomática en fisioterapia	4,5
<u>Segundo Cuatrimestre</u>	
Una asignatura OPTATIVA	4,5

El Alumno deberá obtener a lo largo de la Titulación 21 créditos de Libre Configuración